MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MONTILLA Y LUCENA (CONTR 2026 199357).

1.- Necesidad e idoneidad de la contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (BOJA n.º 139, de 28 de noviembre de 2002), se dotará a dicho personal, durante el segundo trimestre de cada ejercicio, del vestuario íntegro que corresponda de conformidad con lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio de 18 de mayo de 1989.

En aplicación del citado precepto se propone la contratación de suministro de vestuario de trabajo al personal laboral de los Centros Públicos de Formación para el Empleo de Montilla y Lucena.

En el momento de la elaboración de la presente Memoria Justificativa, la plantilla del personal laboral de los Centros de Formación para el Empleo de Montilla y Lucena se encuentra compuesta por un total de **3 ordenanzas (mujeres).**

2.- Naturaleza y objeto del contrato.

Es objeto de este contrato el suministro, por precio unitario y por cuantía indeterminada, de piezas del vestuario de trabajo para el personal laboral **(3 ordenanzas (mujeres)),** de los Centros de Formación, sometido al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en las condiciones establecidas que se establecen a continuación:

Artículo	**Unidades**	**Caracteristicas técnicas del vestuario**
Pantalón o falda de invierno	1	Tejido: mínimo un 40% lana. Modelo a elegir por la persona trabajadora: tipo chino o pantalón con pliegues delanteros. Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, gris marengo, beige o negro.
Camisa manga larga de invierno	2	Tejido mínimo un 40% algodón. Colores a elegir por la persona trbajadora: lisa blanca, lisa azul celeste o blanca con listas azul celeste.
Jersey o chaleco	1	Tejido grueso: mínimo 40% lana. Modelo a elegir por la persona trabajadora: cuello a la caja o pico. Colores a elegir por la persona trabajadora: azul marino, gris marengo o negro.
Chaqueta de vestir o americana señora	1	Tejido mínimo: 40% poliester Colores a elegir por la persona trabajadora: beige, negra o azul marino.

Artículo	Unidades	Caracteristicas técnicas del vestuario
Prenda de abrigo de invierno	1	Modelo a elegir por la persona trabajadora: Gabardina o parka. Colores a elegir por la persona trabajadora: beige, negra o azul marino.
Calcetines/medias de invierno (pares)	2	A elegir por la persona trabajadora : Negros en lana, algodón o hilo / medias o panty.
Calzado de invierno (par)	1	Piel primera calidad, forro piel, horma ancha y cómoda. Modelo a elegir por la persona trabajadora: suela de cuero o goma y con o sin cordones. Modelo a elegir por la persona trabajadora : planos o medio tacón ancho.
Pantalón o falda de verano	1	Tejido mínimo 40% de algodón. Modelo a elegir por la persona trabajadora: tipo chino o pantalón con pliegues delanteros o falda recta con o sín bolsillos.
Camisa/blusa manga corta de verano o polo	2	Tejido mínimo 40% algodón. Colores a elegir por la persona trabajadora: blanco, azul marino o azul celeste.
Calcetines/medias de verano (pares)	2	A elegir por la persona trabajadora : Negros en lana, algodón o hilo / medias o panty.
Calzado de verano (par)	1	Piel primera calidad (más fina que los de invierno) , forro piel, horma ancha y cómoda. Modelo a elegir por la persona trabajadora: suela de cuero o goma y con o sin cordones. Modelo a elegir por la persona trabajadora : planos o medio tacón ancho.

La determinación del precio del contrato se ha realizado a partir de los precios unitarios por cada uno de los productos a suministrar.

VESTUARIO INVIERNO

Artículo	N.º Unidades por persona empleada	Nº de unidades estimadas	Precio Unitario	Importe total (sin IVA)
Pantalón o falda	1	3	38,41 €	115,23 €
Camisa manga larga	2	6	15,28 €	91,68 €
Jersey o chaleco	1	3	33,84 €	101,52 €
Calcetines/medias	2 pares	6 pares	7,64 €	45,84 €
Calzado	1 par	3 pares	55,67 €	167,01 €
Chaqueta/americana 1	1	3	98,24 €	294,72 €
Prenda de abrigo impermeable	1	3	27,23 €	81,69 €
Total equipación invierno (sin IVA)				897,69 €

VESTUARIO VERANO

Artículo	N.º Unidades por persona empleada	Nº de unidades estimadas	Precio unitario	Importe total (sin IVA)
Pantalón o falda	1	3	38,20 €	114,60 €
Camisa manga corta/polo	2	6	14,19 €	85,14 €
Calcetines/medias	2 pares	6 pares	7,64 €	45,84 €
Calzado	1 par	3 pares	53,48 €	160,44 €
Total equipación verano (sin IVA)				406,02 €

2. Presupuesto Base de Licitación y Precio del contrato:

Importe total (IVA excluido): 1.303,71 €
Importe del IVA: 273,78 €
Importe total (IVA incluido): 1.577,49 €

Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación es el resultado de multiplicar estos precios unitarios por el número de unidades a suministrar.
En todo caso, el número definitivo de cada uno de los productos incluidos en el listado a suministrar, estará subordinado a las necesidades de este órgano de contratación y al presupuesto máximo de licitación que, a los efectos de la LCSP, se configura como el presupuesto limitativo del presente contrato.

3.- Tipo de contrato.

En función de su importe y naturaleza se trata de un contrato menor de suministros, de acuerdo con el art. 17 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Criterios de adjudicación.

Al tratarse de un contrato de suministros se considera que el precio no es el único factor determinante de cara a la adjudicación del contrato, sino que hay que tener en cuenta otros factores, como son diferentes mejoras que garanticen obtener la mejor relación calidad-precio.
Se considerará mejora de la prestación del servicio, la puesta a disposición, a voluntad de los empleados, de un servicio de envío para la entrega en el centro de trabajo, con la garantía de cambio en caso de error o disconformidad con el producto recibido.

5.- Tallaje de pruebas y selección de vestuario.

El personal laboral indicará directamente a la adjudicataria de manera individual, el tipo y características del vestuario elegido entre la opciones incluidas en esta memoria. Dicha elección deberá tener constancia por escrito, ya que en caso de discrepancia podrá emplearse como medio de prueba. La adjudicataria, para realizar con todo el proceso deberá contar con un local accesible y habilitado para ello en los municipios de Lucena, Montilla ó Córdoba.

6 .- Plazo de ejecución:

La empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega del total de este vestuario en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la comunicación del encargo de ejecución.
Para organizar la entrega de la ropa, la adjudicataria deberá contactar con Los Centros de Formación de Montilla y Lucena para fijar fecha y hora o periodo. En todo caso el personal laboral deberá probarse la ropa antes de su retirada efectiva con el objeto de detectar la adecuación de la misma a la selección realizada en su momento. En caso de que dicha ropa no se adecuara a la solicitada, la persona trabajadora no está obligada a retirar las prendas.

Para realizar las labores asociadas a la entrega, la adjudicataria deberá disponer de un local accesible y habilitado para ello en las localidades de Montilla, Lucena o Córdoba.

La adjudicataria se compromete a emitir Albarán de Entrega nominativo, uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido, otro quedará en poder de la adjudicataria con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación.

7.- Facturación.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba	A01034569
De destino (Unidad Tramitadora):	O.G. Empleo y Formación Córdoba	GE0011642
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

8.- Garantía.

El plazo de garantía que se establece para este suministro,por cada unidad, será de tres meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de diez dias hábiles, sin coste adicional para la Administración.